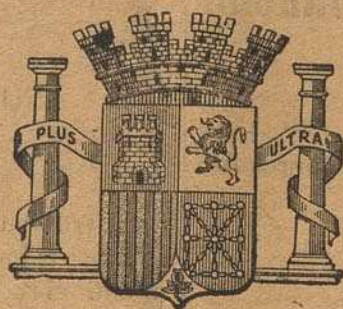


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edito o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Administración de Rentas Públicas

EN LA
Provincia de Córdoba

Núm. 236

ANUNCIO

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de esta capital para el ejercicio de 1932, se hace saber a los contribuyentes comprendidos en la misma, que dicho documento se encuentra en esta Administración de Rentas públicas expuesto al público por término de diez días, a fin de que los interesados puedan informarse de su clasificación y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba 15 de Enero de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Teófilo Contreras.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 180

Don Rafael Madueño Vivas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según el acta celebrada de constitución de esta Junta, han recaído sus nombramientos en los señores siguientes:

Vocales

Don Angel Galán Polo, don Rafael Mesa Torralbo, don Nicolás Crespo Moreno, don Alfonso Caracuel Ponce, don Miguel Huertas Olaya, don Emilio del Campo Manrique y don Antonio Torrealba Borrego.

Suplentes

Don Alfonso Zurita Torralbo, don Juan Miguel Ruedas Cañas, don Manuel Muñoz Rojano, don Angel Caracuel Ponce, don Pedro Ruiz León y don Acisclo Capilla Zamorano.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por el señor Presidente en Cañete de las Torres a dos de Enero de mil novecientos treinta y dos.—R. Madueño Vivas.—Visto bueno, D. Notario.

POZOBLANCO

Núm. 181

Don Antonio Muñiz Aguilar, Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta ciudad y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que resulta del expediente de la Junta municipal del Censo

electoral para la designación de vocales y suplentes de la nueva Junta, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Antonio García Ruiz, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales propietarios: Don Cecilio Delgado Cabrera, don Moisés Moreno Castro, don Doroteo Amor Calero, don Justo Moral Romero, don Juan Machado Martínez y don Antonio Bueno Roldán.

Para suplentes: Don José Alcaide Dueñas, don Claudio Caballero Blanco, don Luis Lepe Silva, don Francisco Romero Ortiz y don Fidel Aureliano Trujillo Moreno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que los que se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Pozoblanco a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Antonio Muñiz.—V.º B.º: El Juez municipal, Antonio García Ruiz.

BELMEZ

Núm. 219

Don Emiliano Sanz Cabada, Secreta-

rio del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en dos del corriente mes, la Junta que ha de actuar en el bienio 1932-33, quedó constituida dicho día, en la forma siguiente:

Presidente, don José Pidal Honero.

Vocales

Don Ricardo de Soto Rivera.—Suplente, don Angel Montero Palacios.

Don José Merino Muñoz.—Suplente, don Francisco Robledo Montalvo.

Don Juan García Blasco.—Suplente, D. Manuel Mohedano Cabanillas.

Don Bernardo del Mazo Narváez.—Suplente, don Juan Rivera Arévalo.

Don José Gutiérrez Uclé.—Suplente, don Serafín Daza Hidalgo.

Don José Fernández Fernández.—Suplente, don Hilario Solano Navarro.

Vice-presidentes: 1.º Don José Merino Muñoz.—2.º Don José Gutiérrez Uclé.

Secretario, Don Emiliano Sanz Cabada.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Presidente en Belmez a tres de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Emiliano Sanz.—V.º B.º: El Presidente, José Pidal.

La Rambla 14 de Enero de 1932
Diego León.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Num. 220

Don José María León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón del arbitrio sobre los inquilinatos, formado para el corriente ejercicio, con arreglo a lo prevenido en el artículo 11 de la Ordenanza respectiva, se expone al público por quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados en él comprendidos, y deducir por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Aguilar de la Frontera a 12 de Enero de 1932.—José María León.

—:—

Núm. 221

Don José María León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el padrón correspondiente de los habitantes de este término que ejercen industrias o profesiones que ha de regir durante el corriente año, con arreglo a lo prevenido en el artículo 16 de la Ordenanza, se expone al público por ocho días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados en él comprendidos y deducir las reclamaciones por escrito que consideren oportunas.

Aguilar de la Frontera a 15 de Enero de 1932.—José María León.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 242

Don José Alcalde Fernández, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los individuos que a continuación se relacionan han sido comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, como naturales de esta villa, y nacidos el año 1911, e ignorándose su paradero se les cita a los siguientes actos.

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 del mes actual y hora de las 10, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

2.º Al cierre definitivo del alistamiento que se verificará el 14 de Febrero próximo y tendrá lugar a las 10 en dicho local.

3.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto el día 21 de Febrero próximo a las ocho de la mañana.

Si no comparecen los mozos que se dirán o persona que los represente en los actos citados, serán declarados prófugos en armonía con lo prevenido en el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Mozos que se citan

Pablo Gómez Prior, hijo de Ceferino y de Teodomira; Manuel González Liria, hijo de José y de Carmen; Rafael Jiménez Cerván, hijo de Antonio y de Ana; Esteban López Duque, hijo

de Ponciano y de Anastasia; José Moraza Conejero, hijo de Sebastián y de Antonia.

Miguel Moyano Tapia, hijo de Cecilio y de Ana; Juan Pérez Cabrera, hijo de Felipe y de Josefa; Rafael Rodríguez Fernández, hijo de Rafael y de Leoncia; Antonio Rodríguez Mérida, hijo de Juan y de Leonor.

Villaviciosa de Córdoba a 15 de Enero de 1932.—José Alcalde.

FUENTE TOJAR

Núm. 243

Don Francisco Matas Cordon, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo José Ceballos Nocete, hijo de Juan y Matilde, de esta naturaleza; que según noticias marchó hace años con su familia al Brasil o Buenos Aires, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se cita por el presente edicto para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a las ocho horas del día 31 del actual, a igual hora de los días 14 y 21 del próximo mes de Febrero, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; a fin de exponer lo que convenga a su derecho en cada uno de los actos que se le cita, bien entendido, que la falta de comparecencia le ocasionará el perjuicio que señala el capítulo noveno del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo.

Fuente Tójar a 16 de Enero de 1932.—Francisco Matas.

CARCABUEY

Núm. 244

Don Ventura Benítez Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en el actual año, como naturales de esta villa los mozos Antonio Lucena Luque, hijo de Juan Rafael y de María del Rosario; Antonio Moyano Campillos, hijo de Antonio y de Filomena y Antonio Moyano Rabasco, hijo de Antonio los cuales se desconoce su actual paradero, por el presente se les cita, por si tienen que hacer alguna reclamación para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de este y de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas casas Consistoriales ante el Ayuntamiento de mi presidencia, en los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero próximo; quedando apercibidos que de no comparecer, bien personalmente o por medio de otra persona que los represente, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Carcabuey 16 de Enero de 1932.—V. Benítez.

—:—

Núm. 247

Don Ventura Benítez Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por las comisiones de evaluación y Junta general a la estimación de utilidades, que han de servir de base a los efectos de la tributación en el repartimiento general de utilidades de este término para el corriente año, se requiere a toda las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales de conformidad con el artículo 478 del Estatuto municipal para que en el plazo de 15 días presenten en esta Secretaría relaciones juradas de utilidades, conforme a las respectiva ordenanza y con la especificación del artículo 467 respecto a la parte personal y de 471 respecto a la real; advertidos de que trascurrido dicho plazo, los que no las hayan presentado, se harán por las respectivas Comisiones y Junta general, siendo de cuenta de los contribuyentes los gastos de investigación.

Carcabuey 16 de Enero de 1932.—V. Benítez.

CORDOBA

Núm. 255

Encontrada sin dueño conocido en terrenos del cortijo el Alcaide de este término municipal, una mula negra, entrepelada, 1'40 metros alzada, boci-clara, cabeza cana, blancos parte medio superior de la crin y depositada en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería.

Córdoba 16 de Enero de 1932.—Francisco de la Cruz.

POSADAS

Núm. 283

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde constitucional de Posadas.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José García Sánchez, hijo de Andres y de Julia; Juan González Cantero, de Juan y de Carmen; Manuel López Lozano, de Rafael y de Angela; Manuel Pérez Carmona, de Diego y de Pilar; Francisco Pérez Casas, de José y de Carmen; Ramón Ramos López, de Ramón y de María; Marcelino Rodríguez Fernández, de Eulogio y Luisa; y Gerardo Ruiz Jiménez, de Agustín y de Ana; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa

Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de Febrero y hora de las 11 y 8 de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Posadas a 15 de Enero de 1932.—El Alcalde, Rafael Matencio.

JUZGADOS

ADAMUZ

Núm. 196

Don Salvador Roldán Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el expediente de Juicio de faltas número ciento ocho del pasado año de mil novecientos treinta y uno, seguido por hurto de bellotas contra Juan Martín Expósito, se dictó sentencia con fecha treinta y uno de Diciembre último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Martín Expósito a la pena de siete días de arresto menor, indemnización civil al perjudicado y pago de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Reyes.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fe.—Salvador Roldán. Con rúbrica.

Lo inserto se encuentra conforme con su original a que me refiero. Y para notificar al denunciado Juan Martín Expósito, expido el presente visado por el señor Juez municipal en Adamuz a 12 de Enero de 1932.—Salvador Roldán.—V.º B.º: El Juez municipal, Rafael Reyes.

LORA DEL RIO

Núm. 197

Don Eugenio Fernando Picón Martín, Juez de Instrucción de Lora del Río y su partido.

Por el presente se llama a Juan Muñoz Losada, vecino de Córdoba, en Alcázar Viejo, en donde el empleado del Ayuntamiento de esta villa Francisco Navarro Escobar le hizo entrega de su hijo Manuel Muñoz Bolance el 21 de Noviembre último, cuyo recibo lo tiene firmado el padre del referido niño al empleado mencionado según oficio de esta Alcaldía, para que dentro del plazo de diez días contados desde la inserción del presente

en los BOLETINES OFICIALES de Sevilla y Córdoba, comparezca ante este Juzgado, sito calle Cristo, número dos, para prestar declaración sobre la sustracción de su referido hijo y diga las diligencias que haya practicado en su busca e instruido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal causa número 193 del año 1931 por sustracción.

Dado en Lora del Río a 11 de Enero de 1932.—Eugenio Picón.—El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 289

Don Teodoro Jesús Melendez Gil, Juez de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos a instancias de don Carlos Gordejuela Hidalgo del Puerto contra don Juan Carvajal Rengel, se saca a pública subasta en un solo lote.

Tres cuartas partes de un molino aceitero en la calle Real Baja, 69, de Sierra de Yeguas (Málaga), que forma predio separado de la otra cuarta parte por una pared divisoria, con extensión superficial de quinientos setenta metros cuadrados, en la que se comprende: empiedro con tres rulos, sus herrajes y solero, una batidora remoladora con dos piedras de 150 centímetros y solero; un espiral elevador de 9 metros; dos prensas hidráulicas de 30 fanegas, pistón de 300 milímetros, sus dos cajas de bombas, tubos inyectores y tres zorrillas, motor de aceite pesado, marca R. Wolf, Buclau, fuerza 14 H. P. sin compresor; una dinamo para el alumbrado con su resistencia; carro para maniobra de las zorrillas, carriles, bombas para aceite y agua, tuberías, transmisión, calderín, y demás accesorios, bodega con once depósitos para aceite de setecientos arrobas cada uno. Linda la finca por la derecha entrando con casa de herederos de doña Francisca Prieto Jiménez, izquierda con la otra parte de don Gabriel Carvajal Rangel; y espalda patios de herederos de don Emilio Solís del Pozo, y en total ha sido tasado el edificio y máquinas descritos en cincuenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y tres pesetas.

Se advierte:

Primero. Que el remate se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Campillos, el diez y siete de Febrero próximo a las once.

Segundo. Que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, previa consignación del diez por ciento del mismo.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro supletoria de los títulos de propiedad no presentados por el ejecutado, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes han de conformarse con la titulación sin derecho a exigir otra.

Cuarto. Que si hubiese cargas o gravámenes anteriores o preferentes

al crédito del actor, subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera catorce de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Teodoro Jesús Meléndez Gil.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 208

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 8 del actual fué sustraída a don Mariano Aparicio Sánchez, vecino de Córdoba del sitio Cortijo Aljibejo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 11 de Enero de 1932.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Reseña

Caballo capón, castaño lucero, calzado de pies, de 14 a 15 años.

—:—

Núm. 209

Por virtud del presente se cita a Antonio Soria Lavado que tuvo su domicilio en la calle Cara número veintiseis de esta capital, ignorando el que en la actualidad tenga a fin de que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a ratificar la demanda de contrato de trabajo que tiene formulada contra Pedro Garrido Huertas con el apercibimiento que si no lo efectúa se le tendrá por desistido.

Córdoba 8 de Enero de 1932.—El Secretario, Manuel Pozanco.

—:—

Núm. 226

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca del abrigo que al final se reseña que el día 2 del actual fué sustraído a don Miguel Beteta Torres, vecino de esta capital de su domicilio calle de Miraflores número 34, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y el abrigo ser encontrado, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se

encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; siendo el autor del hecho un individuo de unos 28 años, moreno, alto afeitado, pelo largo, y ondulado, sin gorra, con traje azul de mecanico, de los llamados monos, y una pelliza con cuello de piel.

Dado en Córdoba a 9 de Enero de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Uu abrigo color corinto, con cinturón y forrado por dentro, con tela como de gamuza, color café claro.

—:—

Núm. 248

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca del reloj y cadena que al final se reseñan que el día 5 del corriente fueron sustraídos a don Manuel Caldero Navas, vecino de esta capital, del sitio calle de San Fernando, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y el reloj y cadena, de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a trece de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un reloj marca Quillet, metal oro, de tres tapas.

Una cadena de eslabones corriente.

—:—

Núm. 261

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca del dinero que al final se reseña, que el día 5 del corriente fué sustraído a don Nicolás Almansa Haro, vecino de esta capital, de su establecimiento de comestibles situado en la plaza de los Carrillos, de esta ciudad; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y el dinero de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a nueve de Enero de 1932.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Ciento cincuenta pesetas en plata y calderilla.

—:—

Núm. 251

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de quinto día a contar desde su inserción en los BOLETINES OFICIALES de Murcia y Córdoba a José Salda Selva que se dice ser dueño del automóvil número 4.806, matrícula de Alicante para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por daños en la cancela del paso a nivel del kilómetro 426-100 m. línea férrea de Madrid, por dicho automóvil hecho que tuvo lugar en la mañana del día ocho de Agosto del año último; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 16 de Enero de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H., José Barbudo.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a emplazar por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 224

GALAN GINES, Eduardo; (a) Coneta; hijo de Francisco y de Pastora natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Siete, número 157, procesado por tentativa de robo, causa núm. 421 del año 1931, comparecer en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Izquierda de Córdoba para ingresar en prisión provisional decretada por esta Audiencia provincial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 14 de Enero de 1932.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Joaquín P. Romero.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPITAL